



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12184

Lunes 27 de Abril de 2015

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2015 - Dto. Nº 374 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2015 - Res. Nº 194, 195, 200 y 202 2

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte

Año 2015 - Res. Nº II-36 2

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2015 - Res. Nº III-37 2-3

Ministerio de Educación

Año 2015 - Res. Nº 159, 165 y 166 3

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Año 2015 - Res. Nº 99, 100 y 101 3-4

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2015 - Res. Nº IV-59, IV-65 a IV-69 4

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2015 - Res. Nº XXIV-07 y XXIV-08 5

Administración de Vialidad Provincial

Año 2015 - Res. Nº XV-39 a XV-46 5-6

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2015 - Res. Nº XVI-12 a XVI-15 7

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Año 2015 - Res. Nº 03 7-8

Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo

Año 2015 - Res. Nº XXVIII-04 9

Secretaría de Seguridad y Justicia

Año 2015 - Res. Nº XXX-61 a XXX-69 9-10

Secretaría de Trabajo

Año 2015 - Res. Nº VIII-20 10

Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas

Año 2015 - Res. Nº XXVII-14 10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte

y Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2015 - Res. Conj. Nº 95 y 167 10

Ministerio de Educación e Instituto Provincial del Agua

Año 2015 - Res. Conj. Nº XIII-101 y XXVI-09 11

Ministerio de la Familia y Promoción Social e Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-61 y XVI-16 11

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio

de Gobierno Derechos Humanos y Transporte

Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-62 y II-33, IV-63 y II-34, IV-64 y II-35 11

Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio

de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte

Año 2015 - Res. Conj. Nº XIX-10 y II-32 12

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2015 - Disp. Nº 55 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-25

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 374 **16-04-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I – Nº 18.

Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de enero de 2015, en el cargo Director de Contenidos y Planificación dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura, al señor Aldo Javier ÁLVAREZ BARRIA (MI Nº 21.518.171 – clase 1970).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 –Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2015.

I: 22-04-15 V: 28-04-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 194 **27-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassará SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-924750-5 - C.U.I.T. Nº 30 -52585827-4, con domicilio en Carhué Nº 1096 – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de marzo de 2015, una constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

Res. Nº 195 **30-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-926843-5 - CUIT Nº 30-58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano Nº 4.174, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de abril de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

Res. Nº 200 **01-04-15**

Artículo 1º.-Extender a favor del contribuyente El Tenaz SRL Juan Carlos Echezarreta, José María Rodrigo y Cía. Petropat SRL Miguel Ortego UTE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322463-7 - C.U.I.T. Nº 30 - 70929929-4, con domicilio en Av. Moyano Nº 1042 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 15 de abril de 2015, una constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

Res. Nº 202 **01-04-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915533-6 - CUIT Nº 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador Nº 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 14 de abril de 2015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. Nº II-36 **16-04-15**

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Norma del Valle CERRUDO(DNI. Nº 11.604.040 - Clase 1955) Categoría 10, Agrupamiento Técnico Administrativo- Ejecución, Planta Permanente del Plantel Básico del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2015 Y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual al Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-37 **20-04-15**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GARCIA, María Cristina (M.I. Nº 12.047.341 – Clase 1956) al cargo Jefe de Departamento Evolución y Control de la Masa Salarial – Clase XII – Carrera Supe-

rior/Jerárquico – Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Análisis de Costos y Planta de Personal de la Administración Pública Provincial – Dirección General de Presupuesto y Finanzas – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria – Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria – Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de mayo de 2015.-

Artículo 2º.- Abonar un total de sesenta y cinco (65) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, correspondientes al Ejercicio 2013: treinta y cinco (35) conforme lo establecido por el Artículo 6º del Decreto N° 2005/91 y al, Ejercicio 2014: treinta (30) días hábiles de acuerdo al Artículo 75º - inciso d) – Capítulo XXII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3º.- Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 30 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° 159 **13-04-15**

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 147/11 del Consejo Federal de Educación que aprueba la ampliación del Plan de Estudios del «Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base» a los efectos de abarcar a los docentes que se desempeñan en el segundo ciclo de Tecnicaturas Secundarias, cuyos planes de estudios estén vinculados al marco de referencia de la especialidad «Administración y Gestión» de Nivel Secundario.

Artículo 2º.- Determinar que el Título del «Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base», posibilita el ejercicio de la docencia en el Segundo Ciclo de las Escuelas Secundarias de la modalidad de Educación Técnico Profesional, determinado por su título de base.

Res. N° 165 **15-04-15**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas, «Transporte Bray» de Aníbal Bray, «Transporte Comarcal S.R.L.», «Transporte Alejandro» de Jacinto R. Herrera, «Transporte Alex» de Néstor Fabián Lagos, «Transporte Alex II» de Teresa Paz Ureña, «Transporte Ayllu» de Stella Maris Silva, durante los meses de Enero y Febrero de 2015, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 416.138,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 166 **15-04-15**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas «Transporte Darío» de German Villalva, «Transporte Dany» de Olga Salinas, «Transporte Esquel» de Roberto Walsh, «Transporte En El Camino» de Juan Oscar Acuña y «Transporte Jacobsen S.R.L.», durante los meses de enero y febrero de 2015, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$374.828,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° 99 **15-04-15**

Artículo 1º.- PRORROGAR la prospección de pesca establecida por las Resoluciones N° 59/15, 84/15 y 91/15 MDTySP hasta el 23 de abril del corriente año a las 00:00 en todos sus términos.-

Res. N° 100 **16-04-15**

Artículo 1º.- Vedar a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de la especie *Mytilus edulis platensis* (mejillón) en la Zona ARCH002 Riacho San José.

Artículo 2º.- Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 3º.- La vigencia de la presente veda estará condicionada a los Resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Res. N° 101 **16-04-15**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95º, Inciso C) Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Ganadería y Agricultura en relación a la contratación directa de firma Branditec S.R.L. (CUIT N° 30-71185161-1), para el dictado del curso de

alambradores/ capacitación en instalaciones rurales, llevado a cabo los días 12 y 13 de febrero del año en curso en la localidad de Gaiman.

Artículo 3°- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar la factura "B" N° 0002-00000001, de la firma Branditec S.R.L. (CUIT N° 30-71185161-1), por la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°: Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 19 - Actividad 02 - I.P.P.: 3-4-5 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-59 10-04-15

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rawson, otorgada mediante Resolución N° IV 40 de fecha 24 de abril de 2014, al agente Juan Javier VALDEZ (M.I. N° 20.848.781 - Clase 1969), cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001

Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I de la Ley I N° 74, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Juan Javier VALDEZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-65 20-04-15

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Esquel, otorgada mediante Resolución N° IV 138 de fecha 02 de octubre de 2014, a la agente Claudia Mabel URRISTARASU (M.I. N° 22.632.676 - Clase 1972), cargo Profesional – Categoría III - Agrupamiento Personal Profesional de la Ley I N° 74, dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Esquel, deberá remitir mensualmente un

informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Claudia Mabel URRISTARASU, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-66 20-04-15

Artículo 1°.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expediente N° 2535 – MFyPS – 2014.-

Artículo 2°.- Gírese la presente actuación a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° IV-67 20-04-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2015, la renuncia interpuesta por la agente María Silvia NAVARRO (M.I. N° 12.041.903 – Clase 1956), al Cargo Preceptora – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVII N° 32.-

Res. N° IV-68 20-04-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad setecientas quince (715) horas extras realizadas por personal de la Secretaría Privada del Ministerio de la Familia y Promoción Social, durante el mes de diciembre del año 2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 1 Conducción Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. N° IV-69 20-04-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad trescientas cincuenta y ocho (358) horas extras realizadas durante el mes de diciembre de 2014, por el personal de distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 1 - Conducción Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción Ministerio de la Familia y Promoción Social y Programa 22 – Asistencia Social – Actividad 1 – Ejecución Asistencia Social.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. Nº XXIV-07 **20-04-15**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º, punto 3) – Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia interpuesta por la Licenciada María Pía DI NANNO (M.I. Nº 27.639.357 – Clase 1979), a partir del día 06 de febrero de 2015, como Directora General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto Nº 506/12, de fecha 19 de abril de 2012.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, ONCE (11) días, parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y VEINTE (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6º del Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa: 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio: 2015.-

Res. Nº XXIV-08 **20-04-15**

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, la Bonificación Especial remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1º del Decreto Nº 1792/08, a la agente Vilma Teresa IBAÑEZ (M.I. Nº 25.335.803 – Clase 1977) quien revista en el cargo Servicios en la Planta Transitoria, de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Programa: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Actividad: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 311 – Ejercicio 2014.-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-39 **13-04-15**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente VEGAS, Alicia Mabel (Mat. Ind. 13.412.822 - Clase 1959)

cargo Jefe División I- Compras - Clase XVII en el cargo de Director de Suministros - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico a partir del 21 de Octubre de 2014 y hasta el 08 de Diciembre de 2014.

Artículo 2º.- ABONAR a la agente VEGAS, Alicia Mabel (Mat. Ind. Nº 13.412.822 - Clase 1959) la diferencia existente entre su cargo Jefe División I- Clase XVII y el cargo de Director de Suministros - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico a partir del 21 de Octubre de 2014 y hasta el 08 de Diciembre de 2014.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. Nº XV-40 **13-04-15**

Artículo 1º.- DEJASE CESANTE a partir de la fecha de la presente Resolución al agente Gabriel Humberto TRACALEU (M.I. Nº 29.774.852 - Clase 1982) y dependiente de la Jefatura de Zona Sur de acuerdo al visto y considerando de la presente resolución, de conformidad al artículo 61º - Inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 572/09.-

Res. Nº XV-41 **14-04-15**

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia interpuesta por la agente VESPOLI, Cristina Inés (M.I. Nº 10.782.885 - Clase 1953) de la Planta del Personal Permanente – Agrupamiento Administrativo - Clase XI - Secretaria «A» - dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Marzo de 2015.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5º del Acuerdo Nº 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02437-AVP-2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 3 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste – Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2015.

Res. Nº XV-42 **14-04-15**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por la agente WILLIAMS, Teresa (M.I. Nº 11.354.796 - Clase 1955) de la Planta del Personal Permanente – Agrupa-

miento Servicios - Clase VI - Encargada de mantenimiento - dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Marzo de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores; Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2015.

Res. N° XV-43 14-04-15

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente APAZA, Faustino (M.I. N° 8.191.231 - Clase 1942) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B» - dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Abril de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2015.-

Res. N° XV-44 20-04-15

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente GIMENEZ, Valeria Andrea (M.I. N° 28.516.559 - Clase 1981) cargo de revista Oficinista Principal - Depósito - Clase X - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe de División Administrativa II - Jefe de Depósito Clase XIII - Agrupamiento Administrativo, desde el 30 de Junio de 2014 y hasta el 24 de Agosto de 2014.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente GIMENEZ, Valeria Andrea (M.I. N° 28.516.559 - Clase 1981) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista Principal - Clase X - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe de División Administrativa II - Jefe de Depósito - Clase XIII - Agrupamiento Administrativo, a partir del 30 de Junio de 2014 y hasta el 24 de Agosto de 2014.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

Res. N° XV-45 20-04-15

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por la agente CURAPIL, María Alejandra (M.I. N° 30.856.000 - Clase 1984) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Administrativo - Clase XII - Jefe Sección Administrativa dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del día 01 de Marzo de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2015.-

Res. N° XV-46 20-04-15

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente RIFFO Diego Alejandro (M.I. N° 32.852.461 - Clase 1987) cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 14 de enero de 2015 en el cargo de Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente RIFFO Diego Alejandro (M.I. N° 32.852.461 - Clase 1987).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. Nº XVI-12 13-04-15

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 24 de septiembre del año 2014 hasta el día 28 de noviembre del año 2014, inclusive, a favor de la agente ALVAREZ, Silvia Elena (M.I. Nº 12.528.396 – Clase 1956) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Sueldos - Clase II- Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV Nº 5.-

Res. Nº XVI-13 13-04-15

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, desde el día 13 de noviembre del año 2014 y hasta el día 27 de noviembre del año 2014, inclusive a favor de la agente COARAZA, Irma (M.I. Nº 23.802.110 - Clase 1974), cargo Ayudante de Cocina-Nivel V- Código 1-003- Categoría 3- Agrupamiento Personal de Servicio -Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV Nº 5.-

Res. Nº XVI-14 13-04-15

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, otorgada por Resolución XVI Nº 46/13, del agente SANDILO, Alejandro Hernán (DNI. Nº 23.936.872 – Clase 1974), quien revista en el cargo Jefe de Departamento de Legislación - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Abonar a dicho agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI conforme faculta el Artículo Nº 9 de la Resolución 1089/12-IPVyDU, en su Anexo Nº 1.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Res. Nº XVI-15 14-04-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a cargo de la Delegación Zona Sur, al agente ALMIRON, Guillermo Nicolás (DNI Nº 23.439.814 - Clase 1974), quien revista en el cargo Relaciones Públicas «A» - Agrupamiento Personal Profesional - Clase I - Categoría 17 de la Planta Temporaria, ambos cargos dependientes de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 05 de septiembre de 2014.-

Artículo 3º.- Abonar, al agente ALMIRON, Guillermo Nicolás (DNI Nº 23.439.814 - Clase 1974), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo Director Zona Sur, ambos cargos dependientes de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. F.F. 222. Ejercicio 2015.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Res. Nº 03 31-03-15

Artículo 1º.-IMPLEMENTAR las modificaciones al Programa de Becas Internas establecidas por la Resolución Nº 2780/14 del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en el marco del convenio Específico suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, en fecha 10 de febrero de 2012, ratificado por Decreto Nº 798/12 y aprobado por Ley Nº VIII Nº 99.-

Artículo 2º.- OTORGAR a las personas mencionadas en el Anexo I y II de la presente Resolución prórroga de su beca interna doctoral por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que en cada caso se indica.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR la prórroga por el término de CIEN (100) días corridos, de las "Becas Internas Doctorales", correspondiente a la Convocatoria 2011, de la becaria UYUA, Noelia Mariel, DNI Nº 33.059.015 y de la becaria ARGUELES, María Belén, DNI Nº 29.399.855, conforme al detalle del Anexo II.-

Artículo 4º.- AUTORIZAR a hacer efectivo el pago mensual de los estipendios de "Becas Internas Doctorales" correspondientes a la Convocatoria 2011, de acuerdo a lo dispuesto en la Adenda a los Convenios para Becas Cofinanciadas celebrados entre las partes

en fecha 10 de febrero de 2012 y 09 de enero de 2013, suscripta el 05 de julio de 2014 entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a los becarios detallados en el Anexo I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- ESTABLECER que el monto mensual del estipendio correspondiente a las Becas detalladas en los Anexos I y II de la presente Resolución, percibirán aumentos de acuerdo a lo fijado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para el Programa de Becas Doctorales.-

Artículo 6º.- ESTABLECER que los becarios detallados en los Anexos I y II de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio, no percibiendo el pago mensual siguiente en caso de no remitirlo.-

Artículo 7º.- ESTABLECER que los becarios detallados en los Anexos I y II de la presente Resolución deberán presentar ante la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva DOS (2) informes: UN (1) informe anual referido al estado en el que se encuentra la realización del proyecto de trabajo seleccionado, y UN (1) informe final al concluir la Beca.-

Artículo 8º.- ESTABLECER que los becarios detallados en los Anexos I y II de la presente Resolución que

eventualmente realicen publicaciones, presentaciones o informes en el marco de la beca otorgada, deberán consignar que la misma es otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, o en su defecto utilizar el respectivo logo de las instituciones antes referidas.-

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$494.137,89) a la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Ejercicio 2015, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 658.850,52) en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva preverá para el Ejercicio 2016, y PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 205.587,73) en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva preverá para el ejercicio 2017.-

ANEXO I

Estipendios correspondientes a las "Becas Internas Doctorales" – Convocatoria 2011
 – Cofinanciadas – Provincia del Chubut (Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva)
 – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

| Apellido y Nombre | D.N.I. | Fecha de inicio de la Prórroga de Beca | Fecha de finalización de la Beca |
|--------------------------|------------|--|----------------------------------|
| Bandieri, Lucas Martín | 28.550.861 | 01/04/2015 | 31/03/2017 |
| Castillo Loureiro, Lucia | 29.542.959 | 01/04/2015 | 31/03/2017 |
| Isola, Tomás | 29.131.833 | 01/04/2015 | 31/03/2017 |
| López, Sofía Natividad | 32.142.548 | 01/04/2015 | 31/03/2017 |
| Paez Francisco Ezequiel | 31.161.387 | 01/04/2015 | 31/03/2017 |
| Ruiz, Erica Vanesa | 32.142.535 | 01/04/2015 | 31/03/2017 |
| Silva, Patricia Valeria | 31.802.508 | 01/04/2015 | 31/03/2017 |

ANEXO II

Estipendios correspondientes a las "Becas Internas Doctorales" – Convocatoria 2011
 – Cofinanciadas – Provincia del Chubut (Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva)
 – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

| Apellido y Nombre | D.N.I. | 100 días por maternidad | Fecha de inicio de la beca | Fecha de finalización de la beca |
|------------------------|------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Arguelles, María Belén | 29.399.855 | 01/04/2015 al 09/07/2015 | 10/07/2015 | 10/07/2017 |
| Uyua, Noelia Mariel | 33.059.015 | 01/04/2017 al 10/07/2017 | 01/04/2015 | 31/03/2017 |

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
Y DESARROLLO**

Res. N° XXVIII-04 13-04-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de abril de 2015, la renuncia presentada por el Licenciado Fernando Horacio LAVEGLIA (M.I. N° 10.084.972 - Clase 1952), al cargo de revista Licenciado en Economía A - Código 4-103 - Clase 1- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de abril de 2015, la renuncia presentada por el Licenciado Fernando Horacio LAVEGLIA (M.I. N° 10.084.972 - Clase 1952), al cargo Director General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, designación otorgada mediante Decreto N° 47/2004.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá abonar al Licenciado Fernando Horacio LAVEGLIA (M.I. N° 10.084.972 - Clase 1952), treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al año 2012, treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2013, y treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2014, pendientes de usufructo de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 24 - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - S.A.F. 24 -Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXX-61 06-04-15

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor REY, Jorge Horacio (M. I. N° 11.073.639 - Clase 1954) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-62 06-04-15

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector BRUNO, Jorge Daniel (M.I. N° 20.541.637 – Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-63 06-04-15

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor ALANIS, Jorge Alberto (M. I. N° 11.335.231 – Clase 1953) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-64 06-04-15

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor BARRIONUEVO, Domingo Antonio (M.I.N° 14.239.552 - Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-65 06-04-15

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor AZOCAR, Luis Alberto (M.I N° 16.530.631 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-66 06-04-15

Artículo 1°.-Otorgar al Sargento Primero GOICOCHEA, Julio Elías (M.I.N° 12.189.955 – Clase 1956) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-67 15-04-15

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección de Asistencia a la Víctima y Protección de Testigos, al agente GONZALEZ, María Belén (M.I. N° 26.544.212, Clase 1978) de la Plan-

ta Transitoria cumpliendo funciones como operadora de video vigilancia en el Centro de Operaciones de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 17 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Res. N° XXX-68 **15-04-15**

Artículo 1°.- Aprobar las ochocientos setenta (870) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2014, por el personal de la Secretaria de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 9 - Secretaria de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaria de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia, Programa 17: Seguridad Vial- Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial y Programa 19: Justicia Social- Actividad 1: Conducción Justicia Social. Ejercicio 2014.

Res. N° XXX-69 **17-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a partir del 28 de octubre de 2014 al Oficial Ayudante SALINAS, Elizabeth (M.I. N° 32.893.044, Clase 1987), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.-Declarar vacante, a partir del 28 de octubre de 2014, el cargo de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

SECRETARIA DE TRABAJO.

Res. N° VIII- 20 **20-04-15**

Artículo 1°.-Acéptase a partir del día 03 de febrero de 2015, la renuncia interpuesta por el agente MONSALVE Sergio (M.I.N° 14.973.488 - Clase 1962), al cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV - Planta Permanente de la Dirección Delegación Regional Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo – Secretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ley XVIII N° 50, «Régimen Especial para Ex Combatientes, agentes del Estado Provincial»,

Artículo 2°.- Abónese al agente antes mencionado treinta (30) días correspondientes al año 2012, treinta (30) días correspondientes al año 2013 y treinta y cinco (35) días proporcionales correspondientes al año 2014, al cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV - Planta Permanente de la Dirección Delegación Regional Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, de la Licencia Anual Regla-

mentaria, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo – Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS
PROTEGIDAS**

Res. N° XXVII-14 **15-04-15**

Artículo 1°.-Autorízase a conducir vehículos oficiales a cargo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas al agente Carlos César MERCADO (M.I N° 13.036.061 - Clase 1959), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo precedente será responsable del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignen a su cargo.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS
HUMANOS Y TRANSPORTE Y MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y
SERVICIOS PÚBLICOS,**

Res. Conj. N° **13-04-15**
95 MGDHyT y 167 MIPSySP

Artículo 1°.- Transferir del Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Transporte al Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, la obra denominada «Construcción de muro costero y camino costero en zona de Hospital Alvear - KM 3 - Comodoro Rivadavia», conforme al actual estado de avance de obra y hasta su efectiva culminación.

Artículo 2°.- Transferir los recursos financieros asignados a la obra denominada «Construcción de muro costero y camino costero en zona de Hospital Alvear - KM 3 – “Comodoro Rivadavia», desde la Jurisdicción 20 - , SAF - 20 - Programa 24 - Actividad 04 - Inciso 04 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 al SAF - 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 40 «Construcción de muro costero y camino costero en zona de Hospital Alvear - KM 3. - Comodoro Rivadavia».-

**MINISTERIO DE EDUCACION e INSTITUTO
PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. Conj. N°
XIII-101 ME y XXVI-09 IPA 16-04-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de funciones, en el Instituto Provincial del Agua - Delegación Lago Puelo, al agente FERNANDEZ PEREDO, Pedro Abel (MI N° 27.369.172 - Clase 1980) quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento

Personal de Servicios Categoría IV de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo - Planta Permanente del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 814 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 30 de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL e INSTITUTO PROVINCIAL DE LA
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Res. Conj. N°
IV-61 MFyPS y XVI-16 IPVyDU 16-04-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por el agente Juan Manuel CUGURA (M.I. N° 28.054.599 – Clase 1980), cargo Maestranza – Clase III – Agrupamiento Servicios Generales de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al agente Juan Manuel CUGURA (M.I. N° 28.054.599 Clase 1980), cargo Maestranza – Clase III – Agrupamiento Servicios Generales de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Juan Manuel CUGURA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO
DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE**

**Res. Conj. N°
IV-62 MFyPS y II-33 MGDHyT 16-04-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Defen-

sa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por el agente Juan Manuel ALBERTO (M.I. N° 24.811.286 – Clase 1975), cargo Preceptor – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 26 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Res. Conj. N°
IV-63 MFyPS y II-34 MGDHyT 16-04-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la localidad de Corcovado, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, otorgada mediante Resolución Conjunta IV N° 60 y II N° 55 de fecha 17 de junio de 2014, a la agente Máxima Estefanía VAZQUEZ (M.I. N° 13.435.036 – Clase 1959), función Administrativa – Planta Transitoria de la Ley I N° 341 dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Máxima Estefanía VAZQUEZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Conj. N°
IV-64 MFyPS y II-35 MGDHyT 16-04-15**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Luciana Soledad SOUZA MARIÑAS (M.I. N° 29.692.382 – Clase 1982), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 04 de febrero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Luciana Soledad SOUZA MARIÑAS, al Área de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT
Y MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS
HUMANOS Y TRANSPORTE**

Res. Conj. Nº**XIX-10 CCh y II-32 MGDHyT 16-04-15**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados en la Comuna Rural de Cerro Centinela dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte al agente Martin OPAZO (M.I. Nº 11.637.541 – Clase: 1956), quien revista en el cargo Medio Oficial de Oficios Varios – Categoría 7 – Código: 2-079 – Clase: IV – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), desde el día 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2º.- PRORROGAR la asignación de funciones en la Comuna Rural de Cerro Centinela dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte al agente Martin OPAZO (M.I. Nº 11.637.541 – Clase: 1956) desde el día 01 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal de la Comuna Rural de Cerro Centinela dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir al Departamento de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 55 13-04-15

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del proyecto denominado: “Construcción de Antena de Telefonía Celular – Ciudad de Trelew”, presentado por la empresa TELECOM PERSONAL S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 87, Parcela 2, en manzana delimitada por las calles 25 de Mayo, México, Corrientes y Avenida Rawson de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa TELECOM PERSONAL S.A. será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Presentar la aprobación de la Comisión Nacional de Comunicaciones luego de la evaluación de radiaciones no ionizantes (RNI).

d) Presentar la aprobación de la Fuerza Aérea por el sistema de balizamiento de la antena.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en autos caratulados: “PEREZ CELESTINO y DORRONSORO ELSA AMERICA S/Sucesión” Expte. Nº 592/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELESTINO PEREZ y ELSA AMERICA DORRONSORO, paro que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear Nº 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: “ONTIVEROS, LUCILA CRISTINA S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. 164-2015, cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LUCILA CRISTINA ONTIVEROS, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Abril 13 de 2015.-
Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "ISA OLGA EMILIANA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. 619 Año: 2014), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña OLGA EMILIANA ISA, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: Tres días.-
Esquel, Chubut, 07 de Abril de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARON ANTONIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARON ANTONIA s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 603/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 31 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "VIANA YANINA ELIZABETH S/Sucesión

Ab Intestato" (Expte N° 509 Año 2015) cita y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de VIANA YANINA ELIZABETH, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 16 de Abril del año 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez Secretaria a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BRAMBILLA, JULIO CESAR y GNESUTTA ELBIA ADELA para que se presenten en autos: BRAMBILLA, JULIO CESAR y GNESUTTA ELBIA ADELA (Expte. N° 000040 Año 2015). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de Abril de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez Secretaria a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FERRARI HECTOR ENRIQUE para que se presenten en autos: FERRARI HECTOR ENRIQUE S/ SUCESIONAB – INTESTATO (Expte. N° 138 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Abril de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "MERCADO, AGUSTIN HECTOR S/Sucesión

Ab-Intestato" (Exp. N° 000516/2015) declara abierto el sucesorio de AGUSTIN HECTOR MERCADO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, 09 de 2015

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, sito en Mosconi N° 44, informa que en los autos caratulados "HARENGUS S.A. S/Quiebra" (Expte. N° 1194 Año 2008), el Síndico ha presentado el informe y proyecto de distribución parcial, en los términos del art. 218 de la LCQ. Publíquese edictos por dos.

Puerto Madryn, Abril 16 de 2015.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 24-04-15 V: 27-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "LEON, LAURELINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Exp N° 00053/2015) declara abierto el sucesorio de LAURELINA LEON, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, 09 de Abril de 2015

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REBULL MARIA DEL CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REBULL MARIA

DEL CARMEN S/Juicio Sucesorio Ab Intestato (Expte. 003811/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Febrero 18 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARON ANTONIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARON ANTONIA S/Sucesión (Expte. 104/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Patagónico" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Febrero 11 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ PAZ, DELFINO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ PAZ, DELFINO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 514/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 14 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Juez, Secretaría Nro.1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término

de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ, para que lo acrediten en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, PEDRO FRANCISCO S/Sucesión" Expte. N° 581/2015". Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2015.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SOFIA HERMOSILLA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 Feb. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTOS JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Dos, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "LAIOLO, TERESA CARMEN C/herederos de KENNETH WARD WOODLEY: TEDY WOODLEY y HARRY WOODLEY S/ Usucapión" (Expte. 65 - Año 2014) Se cita a los Sres. HARRY WOODLEY y TEDY WOODLEY por medio de edictos que se publicarán por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut", para que en el término de Cinco días comparezcan a estar a derecho en juicio y a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de continuar el proceso con intervención del Defensor Oficial para que los represente.- Trelew, Chubut 06 de Abril de 2015.

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 24-04-15 V: 27-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Se-

cretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NEVES ANTONIO JOSE y CAETANO FELIPE FELISMINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "NEVES ANTONIO JOSE y CAETANO, FELIPE FELISMINA S/Sucesion Ab- Intestato" Expte. N° 190/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo, 19 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARINI, JUAN, para que se presenten en autos caratulados: "MARINI, JUAN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 13/2015). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 15 de Abril de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "SANCHEZ, ANA NIEVES, S/Suc. Ab Intestato (Expte. N° 671/2014)", cita y emplaza a herederos y acreedores de que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA NIEVES SÁNCHEZ, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres días.
Esquel, Chubut, 15 de Abril de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados "QUILAPAN, WALTER S/Sucesión

Ab-Intestato", Expte N° 38/2015 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 09 de Abril de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Silvia Apaza, Secretaria autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "NANCUFILAGUSTINA SOLEDAD S/Guarda Judicial" (Expte 189 -2015), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a la Sra. MARIA SOLEDAD VALDEBENITO, para que dentro de los 5 (cinco) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija al actor. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el Arts. 147, del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut".

Trelew, 14 del mes de Abril de 2015.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 24-04-15 V: 27-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez Subrogante Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "BIANCHI, MARTA PILAR C/RAMOS, ROSA DEL VALLE y Otros S/Ordinario (Prescripción Adquisitiva)". Expte. N° 314/13, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días al Sr. ELADIO IVANOVICH; Sucesores de SAVERIO IVANOVICH y MARÍA ECHARRI de IVANOVICH, para que comparezca a tomar la intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 147, 148, 149 Y 346 del CPR.). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts.147 y 148 del CPCCh y por el término de Dos (2)

días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2014.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 24-04-15 V: 27-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LILIA DEL CARMEN MARTINEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Marzo de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUAREZ, RAUL MAXIMINO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 14 de Abr. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-04-15 V: 27-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO CORNEO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 20 de Ago. de 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-04-15 V: 27-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABADIE, NORMA ESTELA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ABADIE, NORMA ESTELA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000638/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 06 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER,
Secretaria

I: 23-04-15 V: 27-04-15.

RIO S.R. L.

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del Instrumento: 19 de Febrero de 2015 y 9 de Marzo de 2015.

SOCIOS: ANDRES IGLESIAS, argentino, soltero, nacido el 14 de Febrero de 1990, comerciante, titular del documento Nacional de Identidad numero 35030219 CUIT 2035030219 1 domiciliado en Lugones 53 Piso 5 Depto. 1 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y SILVIA NOEMI IGLESIAS, argentina, divorciada, nacido el 29 de Mayo de 1964, comerciante, titular de Documento Nacional de Identidad 17250516, CUIT 2717250516 9, domiciliado en Perlotti 75 Piso 9 Depto. A de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. **DENOMINACION:** "RIO S.R.L." Domicilio legal Rifleros del Chubut 1771 de Puerto Madryn, Chubut. **OBJETO SOCIAL:** 1) SERVICIOS a) Prestación de Servicios de Autotransporte Urbano de Pasajeros, Servicios diferenciales de Autotransporte de Pasajeros, Transporte de Personal a Empresas, transporte de personas, realizando viajes, excursiones y turismo individual y colectivo a corta, media y larga distancia en el País y en el extranjero, con unidades propias, alquiladas o constituyendo leasing, incluso alquilando unidades propias a otras Empresas prestadores del Servicio de Transporte de personas. Como proveedora del Estado para la prestación del Servicios de transporte de personas para el Estado Nacional, las provincias o municipios, por intermedio de sus organismos mixtos autárquicos, centralizados o descentralizados, pudiendo participar en cualquier tipo de licitaciones o llamados a petición de cualquier ente que los solicite. b) Servicios de Hotelería, incluyendo hospedaje y restaurante. 2) **CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura y en especial la construcción de edificios destinados a viviendas individuales o colectivas con utili-

zación de sistemas tradicionales o industrializados; ya sean de desarrollo propio o bajo licencia de terceros y con utilización o no de materias de su explotación.- 3)

INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierra, colonizaciones, urbanizaciones y administración de inmuebles de cualquier naturaleza por sistemas de propiedad horizontal, condominios, individuales u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras; todo tipo de gestiones inmobiliarias que permitan el alquiler y mantenimiento de inmuebles urbanos y rurales, como explotaciones agrícola ganaderas, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados, Institutos u otros organismos de financiación ya sean estatales, autárquicos o privados. Ejercer representaciones locales o extranjeras, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas en general.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **PLAZO DE DURACION:** TREINTA AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social lo constituye la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) dividido en tres mil (3000) cuotas de PESOS 100 (\$ 100.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) El señor ANDRES IGLESIAS la cantidad de Novecientas cuotas (900) de pesos cien (\$ 100.-) cada una, por un total de pesos Noventa mil (\$ 90.000.-) y b) La señora SILVIA NOEMI IGLESIAS la cantidad de dos mil cien (2100) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una por un total de pesos Doscientos diez mil (\$ 210.000.-)

ADMINISTRACION: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios ANDRES IGLESIAS y SILVIA NOEMI IGLESIAS en forma indistinta quienes revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

Dra. Dra. Marlene Del Río.
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 27-04-15.

EDICTO LEY 19.550

Constitución de **ALDEA CONSTRUCCIONES S.R.L.**
Se constituye mediante instrumento privado de fecha 10 de marzo de 2015, pasada ante el escribano de

Esquel, doña Carola De Bernardi, bajo el libro N° 16, acta N° 21 a fojas N° 21, la sociedad que girará bajo el nombre "ALDEA CONSTRUCCIONES - S.R.L."

SOCIOS: CZUBAJ, ANA LUISA, DNI N° 26.248.058, CUIT N° de 37 años de edad, nacida el 7 de noviembre de 1977, argentina, soltera, de profesión docente, domiciliada en Fontana N° 256 de Trevelín, Chubut, y BAIGORRIA, JAVIER, DNI N° 23.865.270, CUIT N°, de 40 años de edad, nacido el 24 de marzo de 1974, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Fortín Refugio N° 57 de Localidad de Trevelín, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias locales de ventas, depósito o corresponsalías en el país o en el exterior.

DOMICILIO SOCIAL: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Fortín Refugio N° 57 de Trevelín, Chubut

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción, de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. b) Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter públicos o privados. c) Comercial: Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza.

Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. d) Mandataria: Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, en particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos relacionados al objeto social. e) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que

se requiera concurso público. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que consideren necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

DURACION: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.

ADMINISTRACION: Los Socios acuerdan que la administración será ejercida por un socio.

El cargo será ejercido por tiempo indeterminado, siendo revocable por acuerdo de los socios. De no haber acuerdo, se designará socio Gerente a aquel que obtenga el voto de las 2/3 partes del Capital Social. Si ninguno de los socios obtiene dicha cantidad de votos la elección se hará por mayoría simple de votos de acuerdo al capital social suscripto. Cada cuota da derecho a un voto de acuerdo al art. 161 de la ley 19.550 y sus modificatorias. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente, y en tal carácter tiene todas las facultades, para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos por el art. 1881 del Código Civil. En garantía de sus funciones el socio gerente, depositará en la caja social la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) o su equivalente en seguro de recaudación, bonos, títulos públicos, fianzas. Tiene amplias facultades de administración y disposición, Podrá operar con todos y cualquier clase de bancos, compañías financieras, o entidades crediticias nacionales o privadas, pudiendo abrir cuentas corrientes, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar, o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, con excepción de comprometer a la misma en carácter de fiadora o avalista de terceros en cualquier forma o modalidad. Se designa socio gerente al socio Czubaj Ana Luisa.

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. A la fecha de cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las utilidades realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. b) A remuneración de la

Gerencia y Síndicos, en su caso. c) El saldo al destino que determine la Asamblea. El resto de las utilidades se distribuirán en proporción a la participación de cada socio. Las pérdidas se soportarán en igual proporción.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$100.000,00) que se divide en 1000 cuotas iguales de pesos cien (\$100,00) cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: a) La Señora Czubaj Ana Luisa Ochocientas (800) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una por la suma de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ctvs. (\$ 80.000,00). b) El Señor Baigorria Javier Doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs. (\$ 20.000,00.) Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 27-04-15.

EDICTO

CACHO REPUESTOS S.R.L. Constitución de Sociedad

FECHA DE CONTRATO: 09 de Abril de 2015.

SOCIOS: Elena BOWMAN, Documento Nacional de Identidad N° 6.366.721, de sesenta y tres años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda; de profesión jubilada, domiciliada en calle Portugal N° 1.951 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, CUIL/CUIT 27-06366721-3; Pablo Vicente LESCHEVICH, Documento Nacional de Identidad N° 27.363.430, de treinta y cinco años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Portugal N° 1.951 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, CUIT 20-27363430-5; y Germán Martín LESCHEVICH, Documento Nacional de Identidad N° 32.220.359, de veintinueve años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Portugal N° 1.951 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, CUIT/ CUIL 20-32220359-5.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la dedicación por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades económicas: **COMERCIALES:** Compra, venta, concesión, representación, comisión, consignación, provisión, locación y distribución de todo tipo de repuestos o implementos, maquinarias y herramientas para automotores, construcción, industriales, comerciales, mineros o agrícolas, materiales eléctricos y de la construcción, como

así también de todas las actividades conexas a los rubros indicados.

TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones vigentes; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de lo transportado, contratar auxilios, reparaciones o remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos.

INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos, rurales y semi-rurales.

INVERSORA Y FINANCIERA: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente contrato. Todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas anteriormente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas solamente aquellas operaciones regidas por la legislación de entidades financieras.

DURACION: 25 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo de socios.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), dividido en mil doscientas (1.200.) cuotas de capital de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Socio Elena BOWMAN la cantidad de SEISCIENTOS DOCE (612) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, por un total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 61.200,00); el Socio Pablo Vicente LESCHEVICH la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, por un total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 29.400,00); y el Socio Germán Martín LESCHEVICH la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, por un total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 29.400,00). La integración se realiza en dinero en efectivo, en el presente acto, en la proporción del veinticinco por ciento (25%), mientras que el setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de celebración del presente.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación, y el uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del socio gerente Sr. Pablo Vicente LESCHEVICH, quien representará a la sociedad en toda clase de actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, con facultades

para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al art. 9º del decreto- Ley 5965/63.

CIERRE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

SESE SOCIAL: Gales 595 – Trelew.

Publíquese por 1 Día.

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 27-04-15.

EDICTO CONSTITUCION FOUR FISH S.R.L.

Por disposición de la Jefa del Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut Dra. Marlene del Río. PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial que, por instrumentos privados de fecha 10 de Octubre de 2014 y 18 de Febrero de 2015, los Sres. Christian Córdoba Canosa, argentino, nacido el 17/12/1971, de 42 años, soltero, comerciante, DNI 22.501.579, CUIT 20-22501579-2, domiciliado en Mitre N° 1930 Puerto Madryn; Erica Noemí Helwig, argentina, nacida el 21/05/1981, de 33 años, divorciada, licenciada en comercio internacional, DNI 28.778.713, CUIT 27-28778713-3, domiciliada en Corbetto N° 459 Puerto Madryn; Angelo Eduardo Casas Armanetti, uruguayo, nacido el 20/09/1978, de 36 años, soltero, supervisor de planta, DNI 93.880.756, CUIT 20-93880756-7, domiciliado Charcas N° 135 Puerto Madryn; y Daniel Alberto Errozarena, argentino, nacido el 11/04/1982, de 33 años, soltero, empleado administrativo, DNI 28.792.455, CUIT 20-28792455-1, domiciliado Estancia S/N Lote 87 Puerto Pirámides; han decidido constituir la sociedad "FOUR FISH S.R.L.". - Duración: cincuenta (50) años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) PESCA, CAPTURA, RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE RECURSOS DEL MAR. Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y/o aguas continentales, ya sea mediante barco factoría con barcos propios o de terceros, de altura, costero, artesanal o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. Procesamiento de los recursos del mar en todas y/o cualquiera de sus modalidades o especialidades, ya sea en plantas industriales, establecimientos frigoríficos y locales comerciales propios o de terceros, a bordo de barcos propios o de terceros.- B) INDUSTRIALIZACION DE RECURSOS DEL MAR. FABRICACION DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD. Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado; fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o

conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos.- C) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS. EXPLOTACION DE FRIGORIFICOS. Comercialización mayorista o minorista en el mercado interno y externo, distribución, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico de los productos, subproductos y derivados de la pesca y en general de los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, en cualquier etapa de industrialización y/o comercialización sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, venta de frío, venta de hielo en cualquiera de sus formas, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, así como también importación y exportación de los productos mencionados además de efectuar transportes de cargas propias y/o contratadas en el ámbito nacional e internacional.- D) COMERCIALIZACION DE BUQUES Y CAMARAS FIGORIFICAS PARA LA PESCA. Compraventa, locación, arrendamiento, importación y exportación de buques pesqueros de cualquier eslora y/o modalidad de pesca, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, maquinas de hielo, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas.- E) EXPORTACION E IMPORTACION. La exportación e importación de toda clase de bienes, materias primas, insumos, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad.- F) INVERSION. La inversión de capital en empresas constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos con o sin garantía; participación en otras sociedades por acciones; enajenación o transferencia de títulos valores mobiliarios en general; demás operaciones financieras acordes a las necesidades de la actividad principal.- G) ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya que la especificación que precede es enunciativa y no limitativa, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital: el capital social se fija en la suma de pesos \$300.000, representado por 30.000 cuotas iguales de pesos \$10 valor nominal cada una.- Administración: la administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes (socios o no).- Gerentes: Christian Córdoba Canosa y Erica Noemí Helwig.- Cierre Ejercicio: 30 de Junio.- Sede Social: 28 de Julio N° 46, Puerto Madryn.

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

M.G.D.H.y.T.

P: 27-04-15.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, sito en Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Chubut, hace saber que en los autos caratulados «Punta Rieles S.R.L. s/Quiebra» (Expte. Nro. 534 - Año 2010), se ha declarado en estado de quiebra mediante Sentencia Definitiva Nro. 737/2014 que se transcribe en su parte pertinente: "Rawson, 14 de Noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a la firma PUNTA RIELES SRL, con domicilio social en calle Guillermo Rawson N° 371 de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut (arts. 46, 77 inc.1° y 288 LCQ).

II) Hágase saber que el síndico que intervendrá en estas actuaciones es el contador Ricardo Tirone, síndico ya desansiculado en el concurso preventivo.

III) Ordenar la publicación de la presente declaración de quiebra en los términos del art.89 LCQ por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Chubut" por el término de Cinco (5) días a cuyo fin deberán librarse los oficios correspondientes.

IV) Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° LCQ).

V) Dejar constancia que la presente quedará comunicada automáticamente al Registro de Juicios Universales dentro de los Cinco Días de ingresada al sistema de gestión LIBRA mediante sistema electrónico, (art.1°,inc.2° apart. B, a) de la acordada 3128/97 STJCH Resol. Adm. N° 4463/07DR), (art. 14 inc. 6° de la LCQ).

VI) Decretase la inhibición general de disponer y gravar bienes registrables de la fallida, practicándose las anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tales fines, líbrense los oficios pertinentes (art. 88 inc.2° de la LCQ).

VII) Ordenase la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida, salvo los procesos de expropiación y las causas de familia. Atento a lo prescripto por el artículo 132 LCQ, oficiase a los Juzgados en lo Civil y Comercial N°1 y 2, de ejecución N° 1 y 2 de la circunscripción judicial de Trelew, haciéndoles saber la presente resolución a sus efectos y ordenando la suspensión de todos los trámites, la remisión de las mismas y los actos de ejecución forzada si los hubieren.

VIII) Librar oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a fin de comunicar que los Sres. Carlos Victoriano Parodi, DNI N° duplicado 18.238.449, socio gerente de PUNTA RIELES SRL, no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización del suscripto, (art.103 de la LCQ).

IX) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de éstos a ponerlos a disposición del Síndico.

X) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, librándose oficio al Correo Oficial de la República Argentina, Rawson, hacien-

do saber que la misma deberá ser entregada al síndico quien deberá tener presente lo dispuesto por el art.114 LCQ.

XI) Decretar la incautación de los bienes de la fallida, medida que se efectivizará por intermedio del Oficial de Justicia del tribunal que corresponda con intervención del Sr. Síndico quien tomará posesión de los mismos, previo inventario. Los mencionados funcionarios quedan facultados para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilios si fuere necesario. A tal efecto y atento la ubicación de los mismos, líbrense mandamiento (arts. 107, 177 LCQ).

XII) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tener por no válidos los que así se efectuaran (art. 88 inc. 5a LCQ).

XIII) Ordenar la inmediata realización de los bienes de la fallida por intermedio del martillero que designará oportunamente el juez con jurisdicción en el lugar donde están ubicados los bienes, debiendo el Síndico proponer al tribunal la forma más conveniente de venta de los bienes, (art.88 inc.9° LCQ).

XIV) Ordenar que por intermedio del Oficial de Justicia de la jurisdicción que corresponda al lugar de la ubicación de los inmuebles, se realice un prolijo inventario de los bienes de la fallida en el plazo de 30 días el que deberá efectuarse en tres ejemplares entregando una copia al síndico.

XV) Por Secretaría fórmese el legajo de copias de los presentes obrados en la forma y a los fines previstos por el art°. 279 de la LCQ.

XVI) Recaratúlese los presentes actuados, los que rezarán:"PUNTA RIELES SRL/S/QUIEBRA, (Expte. N° 534-Año 2010).Tómese razón por Mesa de Entradas.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Carlos Alberto TESI – JUEZ".

Asimismo, se hace saber que el Síndico, Cr. Ricardo TIRONE constituyó domicilio en calle Belgrano 819 de la ciudad Rawson, Provincia del Chubut.

Nota: La publicación se realizará gratuitamente por CINCO (05) días y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Secretaría, 17 de abril de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-04-15 V: 29-04-15.

**CONVOCATORIA A ASAMBLA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION POLIDEPORTIVA RAWSON convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Institución a realizarse el día 30 de Abril de 2015 a las 19:00 horas en la sede sito en sito en Belgrano 1001 de la ciudad de Rawson, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Se-

cretario; 2° Lectura y consideración de la memoria, estado de situación y el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio finalizado al 22 de Agosto de 2014. Conforme al artículo 33° del Estatuto la asamblea ordinaria iniciará una hora después de la fijada sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Sometida la propuesta a votación es aprobada por Unanimidad de los presentes.

Asimismo se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 30 de Abril de 2015 a las 21:00 horas en la sede sito en calle Belgrano 1001 en de la ciudad de Rawson, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2° Consideración de la reforma del artículo 36° del Estatuto; 3° autorización para realizar los trámites ante Inspección General de Justicia. Conforme al artículo 33° del Estatuto la asamblea extraordinaria iniciará una hora después de la fijada sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

ROMAN EZEQUIEL CANARIO
Presidente
Polideportivo Rawson

I: 23-04-15 V: 27-04-15

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

RAWSON, Chubut 13 de Abril de 2015

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CARDENAS, Luis Rolando, de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 79/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)".

VISTO: El Expediente N° 667-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución XIII N° 667/14 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente;

Que a fojas 04/05, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que a fojas 03, la Instructora Sumariante dependiente de la Dirección de Sumarios, señora Gloria P. TERAN ROMERO, solicita a la Directora de Sumarios, que por su intermedio se solicite a la autoridad compe-

tente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del presente Sumario Administrativo, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma importancia, por lo que su alejamiento resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Sumarios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario del agente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela N° 142, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 79

I: 21-04-15 V: 06-05-15.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE DESPACHO

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) de lo dispuesto por la Resolución ME N° 14/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 8053-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitan los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED) en representación de un grupo de docentes de la Escuela N° 788 la localidad de Lago Puelo, de fechas 31 de octubre de 2014 y 15 de octubre de 2014 respectivamente, contra la denuncia Penal efectuada con fecha 24 de septiembre del corriente por la Directora del Establecimiento Educativo N° 788 – María Ester Casaubón, en razón de la toma consumada a las mencionadas instalaciones;

Que en principio se informa que ambos recursos serán considerados conjuntamente, en razón de tratarse de un mismo objeto con idéntica redacción;

Que cabe en primer término analizar la presentación efectuada a la luz del Procedimiento Administrativo establecido por los Artículos 118° inciso 1 y 2 y Artículo 119° de la Ley I - N° 18 de Procedimientos Administrativos, ambos citados por los recurrentes al fundar su pretensión;

Que el Artículo 118° de la Ley I - N° 18 aplicable, en su parte pertinente establece: “Podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el ministro competente contra aquellos actos administrativos firmes en que concurren algunas de las circunstancias siguientes: 1.- Que, al dictarlos, se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente. 2.- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorado al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente. ...”;

Que así las cosas y analizada la presentación efectuada, no surge de la misma el cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo precitado;

Que los quejosos en su presentación, solo proceden a efectuar un descargo con su versión de los hechos, argumentando una supuesta ilegalidad de procedimiento por parte de la autoridad directiva del establecimiento, transcribiendo una basta normativa de raigambre constitucional que a su entender, argumentaría su pretensión, resultando de este modo razón suficiente para impugnar extemporáneamente el accionar de la Directora María Ester Casaubón;

Que en este sentido no se advierte de las presentes actuaciones la incorporación de documentación que acredite que la Directora, en su proceder, obró en manifiesto error de hecho, como asimismo tampoco obran documentos nuevos ignorados o de imposible aportación en su momento al expediente;

Que la docente Casaubón procedió solamente sobre la base de un hecho fáctico que estaba ocurriendo en ese momento con un grupo determinado de personas, por lo que realizó una denuncia penal ante una situación que se consideró ilegal;

Que asimismo resulta oportuno aclarar que con fecha 02 de octubre del corriente, la Directora Casaubon, se remite al Ministerio Público Fiscal a los efectos de hacerle saber que la toma del Establecimiento Educativo N° 788 ha sido levantada, por lo cual procedió al retiro de la denuncia penal, razón por la cual los recursos intentados devienen en abstracto, todo ello por haber cesado los fundamentos que dieron origen a la prestación de los mismos, encontrándose la institución escolar en una nueva instancia de diálogo y colaboración permanente;

Que en este orden los Recursos de Revisión presentados resultan a todas luces improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que sin perjuicio de todo lo expuesto sobre la improcedencia de los recursos intentados, se procederá a efectuar distintas consideraciones sobre el proceder de la Directora con relación a la toma del Establecimiento Educativo N° 788;

Que este Ministerio de Educación, a través de la Directora, en varias oportunidades manifestó que la denuncia penal no fue realizada contra un grupo de docentes en particular, tal afirmación claramente surge del acta de denuncia efectuada ante la Comisaría de Lago Puelo, por lo que resulta infundado continuar forzosamente interpretando que la denuncia fue dirigida contra un grupo de docentes;

Que la Señora Casaubón, con el patrocinio letrado del cuerpo de abogados de la Fiscalía de Estado de la Provincia, al realizar la denuncia penal, en todo momento procedió conforme a derecho, ya que la misma y en su carácter de Directora, se encuentra en la obligación legal de denunciar ante las autoridades competentes actos que violenten el ordenamiento jurídico, como ser en este caso, la toma de un establecimiento educativo;

Que existe una obligación que recae en el Estado de garantizar el legítimo derecho de los ciudadanos a reunirse para manifestar o peticionar, debiendo en este sentido velar para que estos derechos no afecten el normal desenvolvimiento de otros – derecho a la liber-

tad ambulatoria, de trabajar libremente, de propiedad, de enseñar, de educarse, garantizando de este modo los legítimos derechos constitucionales que le asisten a la totalidad de los ciudadanos. La afectación de estos derechos sin lugar a dudas obliga la intervención del Estado para garantizar la convivencia pacífica de la sociedad;

Que este Ministerio se encuentra en la obligación de garantizar el "Derecho a la Educación" reconocido en nuestra Constitución Nacional Artículo 14º, junto con aquellos derechos reconocidos en la "Convención de los derechos del niño", aprobada e incorporada en nuestra Carta Orgánica, como asimismo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 cuando manifiesta que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado, por lo tanto permitir por parte de un mínimo sector de la comunidad educativa, la realización de acciones que impidan la prestación de este derecho, sería contrariar e incumplir con el Sistema Educativo Nacional y por lo tanto Provincial y finalmente con las leyes generales y específicas. Asimismo esta misma Ley en su Artículo 6º en concordancia con el Artículo citado precedentemente, manifiesta que el Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender, derecho justamente alterado por la toma realizada;

Que el Ministerio de Educación no desconoce el derecho de los estudiantes de peticionar ante las autoridades, razón por lo cual en reiteradas oportunidades personal jerárquico participó de Asambleas estudiantiles, donde los mismos fueron interpelados por Alumnos, Padres y Maestros;

Que la reivindicación a realizar tomas de establecimientos educativos – postura adoptada por los quejosos –, sin lugar a dudas contraría el presupuesto elemental y básico de todo ordenamiento jurídico y social con relación al debido proceso que debe reinar en todos los ámbitos de la vida en democracia, lo que es mayormente preocupante en virtud de su carácter como garante de derechos;

Que párrafo y análisis aparte cabría darle a lo manifestado en los recursos en cuanto indirectamente expresan que una toma supone un proceso de enseñanza-aprendizaje, concepto no compartido y preocupante ya que tomar un establecimiento educativo, como lo manifestara esta parte citando distinta normativa, a todas luces violenta el ordenamiento jurídico en la cual se basa toda sociedad democrática;

Que el Estado, a través del Ministerio de Educación, considera que la toma cerrada de un Establecimiento Educativo es improcedente y desajustado a derecho, acción que sin lugar a dudas afecta el normal desenvolvimiento del acto de trabajar, enseñar y aprender;

Que así las cosas se debe rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular; POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos

Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED), por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será reafirmada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas) quien comunicará al establecimiento educativo, por Departamento Registro y Verificaciones comunicarse a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCION ME Nº 14

I: 21-04-15 V. 06-05-15.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS Nº 01/15

Objeto: "Adquisición de Papel – Poder Judicial".

Fecha de Apertura: 8 de Mayo de 2015 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 08/05/2015 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración- Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones Nº 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116 o 200.

I: 27-04-15 V: 28-04-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA I.N.E.T.**

OBJETO: «Ampliación de dos (2) aulas, Taller de carpintería, Sala de Profesores, Baños de damas, Acceso y portones exteriores» I.S.F.D. N° 812-Esquel.

En el marco del Programa I.N.E.T. se anuncia el

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/14.**

Presupuesto Oficial: \$ 3.531.130,68.-

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 18/05/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 3.500,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación - 9 de Julio N° 24-Rawson,.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento:

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 16-04-15 V: 29-04-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Aviso de Prórroga y Recepción de
Apertura de Ofertas**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA SUR 2 Y NUEVA
LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN LA CIUDAD DE PUERTO
MADRYN.**

Obras Financiadas con Recursos del SUBPRO-GRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL.

Presupuesto Oficial: \$ 85.708.679,59.

Plazo Ejec.: 480 días corridos.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 64.281.509,69.

Garantía de Oferta: \$ 857.086,80.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha y Hora Apertura: 11 de mayo 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-04-15 V: 27-04-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 16 | \$ 8 |
| 2. Número atrasado | M 19 | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual | M 1560 | \$ 780 |
| 4. Suscripción diaria | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36 | \$ 18 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 972 | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 624 | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 972 | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 122 | \$ 61 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.